



Asociación Nacional de Pesca Deportiva de Guatemala

La Asociación Deportiva Nacional de Pesca Deportiva de Guatemala con relación al numeral 28 del artículo 10, Capítulo segundo, Decreto No. 57-2008 de la Ley de Acceso a la Información Pública, informa:

1. En relación con la obligación de mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de los servicios de esta asociación y a efecto de cumplir con lo solicitado en dicho artículo, informa que todos los usuarios que utilizan y/o pertenecen a dicha asociación hablan castellano.

(ARTÍCULO 10, NUMERAL 28 LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA)
DECRETO 57-2008

LAS ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ESTADO DEBERÁN MANTENER INFORME ACTUALIZADO SOBRE LOS DATOS RELACIONADOS CON LA PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA DE LOS USUARIOS DE SUS SERVICIOS, A EFECTO DE ADECUAR LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.